

PLENO MUNICIPAL N° 10/01

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **18 DE JULIO DE 2001**.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D ^a María Luisa Zubiri Bustillo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José M ^a Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D. Xabier Elizondo Lasarte.	(E.H.)
	D ^a Aiora Zulaika Soroa.	(E.H.)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(E.H.)
	D. Iker Pontesta Auzmendi	(E.H.)
	D ^a Nekane Larzabal Oronoz.	(EA/EAJ-PNV)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES :	D. José Ángel Encinas Rovalo.	(PP)
	D. José M. Irurzun Ezkurdia.	(EA/EAJ-PNV)
	D. Jesús Elizegi Zuñiga.	(EA/EAJ-PNV)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 18 de Julio de 2001, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a. Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 15 DE JUNIO DEL AÑO 2001.

Leída el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de Junio de 2001, es aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes.

- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES ESPECIALES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, de fecha 13 de Julio de 2001.

Se da cuenta de propuesta formulada por la Alcaldía respecto a la Valoración de Puestos de Trabajo de empleados de este Ayuntamiento así como el reconocimiento de situaciones especiales.

Examinados sus antecedentes y los documentos del expediente, el Pleno de la Corporación con nueve votos a favor (1 EA/EAJ-PNV, 8 PSE-EE-PSOE), ninguno en contra y cuatro abstenciones (4 EH), adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con efectos de 1 de Enero de 2001, la propuesta formulada por Alcaldía relativa a la Valoración de puestos de Trabajo y asignación de niveles para cada uno de ellos, y que se concretan en el siguiente detalle:

ASIGNACIÓN DE NIVELES A LOS PUESTOS DE TRABAJO

Nº	NOMBRE DEL PUESTO	PUESTO-TIPO	NIVEL DESTINO	NIVEL ARCEPAFE
1	SECRETARIO GENERAL	Secretario	28	30
2	INTERVENTOR	Interventor	28	30
3	JEFE DEPTO. URBANISMO	Jefe Servicio	27	28
43	ARQUITECTO	Adjunto Jefe Servicio	26	26
74	ARQUITECTO OFICINA TÉCNICA	Adjunto Jefe Servicio	26	26
51	JEFE OBRAS Y SERVICIOS	Adjunto Jefe Servicio	26	25
45	DIRECTOR GERENTE DEPORTES	Jefe Sección	25	24
44	DIRECTOR GERENTE CASA CULTURA	Jefe Sección	25	23
4	TÉCNICO RENTAS Y PATRIMONIO	Jefe Sección	24	22

73	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	Jefe Sección	24	20
8	TESORERO	Adjunto Jefe Sección	22	19
5	TÉCNICO RECAUDACIÓN	Adjunto Jefe Sección	22	18
52	APAREJADOR URBANISMO	Adjunto Jefe Sección	21	18
75	APAREJADOR OFICINA TÉCNICA	Adjunto Jefe Sección	21	18
67	SARGENTO JEFE POLICÍA	Suboficial	22	17
12	RESP. INFORMÁTICO	Jefe Negociado	21	17
50	TÉCNICO EUSKARA	Adjunto Jefe Servicio	21	17
46	ASISTENTE SOCIAL	Adjunto Jefe Servicio	21	17
22	ENCARGADO DE OBRAS	Encargado	18	16
63	RESPONSABLE SERV. ELECT	Maestro	18	15
6	ADMVO. PERSONAL	Jefe Negociado	22	15
18	ADMVO. CONTABILIDAD	Jefe Negociado	22	15
21	ADMVO. URBANISMO	Jefe Negociado	22	15
23	RESPONSABLE SERV. AGUA	Maestro	18	14
55	DINAMIZADOR EMPLEO	Monitor	20	14
42	BIBLIOTECARIO	Administrativo	19	14
53	DELINEANTE (A amortizar)	Auxiliar Técnico	19	13
76	DELINEANTE OFICINA TÉCNICA	Auxiliar Técnico	19	13
57	TRADUCTOR CAPACITADOR	Jefe grupo	18	13
68	CABO POLICÍA LOCAL	Cabo	16	12
9	ADMVO. RECAUDACIÓN	Administrativo	19	12
10	ADMVO. ACTIVIDADES	Administrativo	19	12
11	ADMVO. SECRETARIA	Administrativo	19	12
13	AUX. INFORMÁTICO (A amortizar)	Auxiliar Técnico	18	12
56	DINAMIZADOR CULTURA	Monitor	17	12
20	AUX. ADMVO. CULTURA	Auxiliar Administrativo	17	11
30	AUX. ADMVO. SERVICIOS	Auxiliar Administrativo	17	11
31	AUX. ADMVO. RENTAS	Auxiliar Administrativo	17	11
32	AUX. ADMVO. CONTABILIDAD	Auxiliar Administrativo	17	11
40	AUX. ADMVO. TESORERIA	Auxiliar Administrativo	17	11
7	ADMVO. ESTADISTICA Y REGISTR.	Jefe grupo	18	11
69	AGENTE POLICÍA LOCAL	Policía Local	13	10
24	OFICIAL 1ª HERRERO	Oficial Clásicos	15	10
58	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	Oficial Clásicos	15	10
59	OFICIAL MANTENIMIENTO (DE)	Oficial Clásicos	15	10
64	OFICIAL CONDUCTOR	Oficial Clásicos	15	10
41	AUX. ADMVO. DEPORTES	Auxiliar Administrativo	16	10
38	AUX. ADMVO. URBANISMO	Auxiliar Administrativo	17	10
54	DINAMIZADOR JUVENTUD	Monitor	16	10
36	AUX. ADMVO.EUSKALTEGI	Auxiliar Administrativo	15	9
16	ORDENANZA-NOTIFICADOR	Auxiliar Administrativo	14	9
14	AUX. ADMVO. QUINTAS Y SANIDAD	Auxiliar Administrativo	16	9
15	AUX. ADMVO. ESTADISTICA Y REG.	Auxiliar Administrativo	16	9

17	NOTIFICADOR	Auxiliar Administrativo	16	9
33	AUX. ADMVO. SECRETARÍA	Auxiliar Administrativo	16	9
37	AUX. ADMVO. POLICÍA LOCAL	Auxiliar Administrativo	16	9
39	AUX. ADMVO. SERVICIOS SOCIALES	Auxiliar Administrativo	16	9
71	AYUDANTE BIBLIOTECA	Auxiliar Administrativo	16	9
72	AUX. ADMVO. EMPLEO	Auxiliar Administrativo	16	9
35	AUX. ADMVO. EUSKARA	Auxiliar Administrativo	16	9
65	ENTERRADOR	Ayudante	11	8
62	CONSERJE	Subalterno	14	8
61	PEÓN	Operario	10	7
27	OPERARIO LIMPIEZA	Operario	10	6

Segundo.- Reconocer las situaciones especiales que se concretan en los siguientes empleados:

- D^a Rosi Macia Vázquez

- D. José Hernández Blanco

- D. José Fco. Zubitur Bergareche, a quien los efectos le serán aplicados con carácter retroactivo a la fecha de inicio de las funciones de Ordenanza-Notificador, el día 01 de Mayo de 2000.

En explicación de voto el Sr. Iriondo, portavoz suplente de Euskal Herritarrok, manifiesta en euskera que ya que la Alcalde no lo explica lo hará él. Dice que el Ayuntamiento contrató a una empresa para que realizara la valoración de puestos de trabajo. Esta empresa tras realizar la citada valoración marcó un nivel a cada trabajador y parece ser que el Comité estaba de acuerdo con estos niveles, pero luego nos encontramos con que resulta que el nivel que se dio y el que ahora se plantea es distinto. Se ve que en seis casos es distinto. Ante esto les surge la pregunta del porqué en este Ayuntamiento se contrata a una empresa para que luego se haga lo que la Alcalde decide.

Así mismo manifiesta que se dice que el comité estaba conforme con el resultado final y esto no es así principalmente porque ha habido una falta de negociación que ya se está convirtiendo en costumbre en este Ayuntamiento. Además dice que entorno a esto hay dos puntos en los que tenía que haber por ley una negociación; una sería negociar entorno al “valor punto” con el Comité; les parece que nuevamente nos encontramos ante un caso en el cual una persona decide sobre un colectivo. Por otra parte ha habido también falta de negociación ante seis casos a los que se les ha dado un nivel que no corresponde con lo que daba la empresa. No saben si se tratan de cargos de confianza o qué y eso también se tenía que haber negociado con el comité de empresa.

Manifiesta que se ve qué fácil pasan los puntos por este Ayuntamiento, que parece que no tienen ningún trasfondo pero si se analiza un poco se ve que nuevamente nos encontramos en algunos casos en los que una persona decide muchas cosas sobre un colectivo y que muchas veces por acción del miedo la gente no puede dar ningún paso hacia delante.

La Sra. Alcalde responde que el Comité de Empresa está de acuerdo con la valoración de puestos de trabajo y que así consta por escrito en este Ayuntamiento. Que sólo plantearon dos cuestiones: el reconocimiento de los grados, que ha sido reconocido; y errores en la metodología de funcionamiento de algunos puestos de trabajo, como es el caso de algunos puestos de Auxiliar Administrativo, algunos puestos de conserje y alguno de ordenanza, como cree recordar. Que otra de las peticiones del Comité de Empresa era que fuera una valoración viva, en el sentido de que dentro de “x” años no haya que hacer otra nueva valoración sino que con la metodología aplicada se actualice el perfil del puesto de trabajo. Indica que si no ha habido negociación en el valor punto, es porque no se planteo. Porque en los niveles 30 pasan a tener un valor punto de 1834 y en los más bajos pasan a 2230. El abanico salarial se cerraba e inteligentemente no se planteo la negociación por parte del Comité de Empresa porque si hubieran ido a un valor tipo automáticamente la media hubiera ido en detrimento de los niveles más bajos del funcionariado de este Ayuntamiento. Que hubo un escrito a la Alcaldía en el que se decía que estaban de acuerdo con la metodología, que estaban de acuerdo después de toda la información exhaustiva que se les había dado y también decían que cada trabajador tiene derecho a hacer una reclamación individual, porque habrá trabajadores que consideren que su perfil de puesto de trabajo no ha sido suficientemente valorado. Que después de las notificaciones correspondientes, todo el mundo podrá reclamar lo que crea oportuno.

- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE FIJACIÓN DE COMPLEMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN ALGUNOS PUESTOS DE TRABAJO, Y VARIACIÓN EN OTRO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, de fecha 13 de Julio de 2001.

Vista la propuesta de Alcaldía de fijación de complemento de dedicación exclusiva en algunos puestos de Trabajo y variación en otro; el Pleno por unanimidad de los corporativos asistentes adopta el siguiente acuerdo:

FIJACIÓN DE COMPLEMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

- TÉCNICA DE RECAUDACIÓN: D^a M^a Asunción Ariztegi Iturbe, Plus del 20% sobre los emolumentos que le corresponden.
- TÉCNICO DE RENTAS Y PATRIMONIO: Don Enrique Lazcano Gaité, Plus del 20% sobre los emolumentos que le corresponden

MODIFICACIÓN PORCENTAJE PLUS POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA

- DIRECTOR GERENTE CASA CULTURA: Don José Javier Goitia Bermeosolo, Plus del 20% sobre los emolumentos que le corresponden.

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA AL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO CON DESTINO AL COMPLEMENTO DE PLUS DE PRODUCTIVIDAD.

Considerando que en el Capítulo III de la Ley 9/1987, modificada por las Leyes 7/1990 y 18/1994 de regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a la redacción dada por la Ley 7/1990, se establece la regulación de la negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos y concretamente el Art. 32 fija las materias objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública.

Considerando que el incremento retributivo de los empleados municipales del 2% se atiene a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.

Considerando que el espíritu de previsiones del art. 21.5 así como 21.3 y 23.1 b) de la misma Ley.

Considerando que por el equipo de gobierno municipal se ha considerado conveniente establecer un fondo económico que contribuya a apoyar la consecución de los objetivos marcados en el Programa de Gobierno Municipal y especialmente la mejora en la calidad de los servicios públicos y la mejora de los tiempos de respuesta al ciudadano, a través de un complemento de productividad.

Considerando que el importe de este complemento será percibido en una paga única, de conformidad con la evaluación realizada por los órganos de gobierno municipal del grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

Considerando que existe crédito disponible en el Capítulo I, de gastos de personal, a nivel de vinculación para el importe propuesto.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Corporativos asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero .- Se establece un fondo económico adicional que para el colectivo de los empleados municipales sera de 8.752.172 pesetas, incluido conste de la seguridad social, que contribuya a apoyar la consecución de los objetivos marcados en el Programa de Gobierno Municipal y especialmente la mejora en la calidad de los servicios públicos y la mejora de los tiempos de respuesta al ciudadano.

Segundo .- Este fondo se aplicará en una paga única en concepto de productividad y distribuida conforme a los criterios que al efecto establezca la Alcaldía, de conformidad con la evaluación realizada del grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

5.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LAS RETRIBUCIONES DE LOS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior de fecha 13 de Julio de 2001, sobre propuesta de Alcaldía relativa a las retribuciones de los corporativos con dedicación exclusiva.

Conforme se recoge en propuesta de la Comisión ejecutiva de Eudel sobre retribución de los cargos electos de los Ayuntamientos de Euskadi, el cargo público local debe gozar de un estatuto personal que garantice la eficacia y la dignidad del servicio público que desarrolle, y asegure el libre ejercicio de su mandato.

Por su parte la Carta Europea de Autonomía Local señala que el estatuto de los representantes legales debe permitir la compensación financiera adecuada de los gastos causados con motivo del ejercicio de su mandato, así como si llega el caso, la compensación financiera de los beneficios perdidos o una remuneración del trabajo desempeñado y la cobertura social correspondiente.

En base a estos principios, EUDEL, Asociación de Municipios Vascos, ha formulado con carácter general para todos los municipios de la Comunidad de Euskadi unos criterios relativos a las asignaciones económicas que deben corresponder a los Alcaldes y Concejales de la Comunidad Autónoma.

En lo que respecta a los Corporativos que ostenten dedicación exclusiva, el criterio que se debe considerar como regla general es que las retribuciones del Alcalde no serán inferiores a los que por todos los conceptos tenga el funcionario de mayor categoría de la Corporación. Para el caso de Tenientes de Alcalde o Concejales con dedicación exclusiva se les aplicará la retribución que corresponda al Alcalde del municipio respectivo, con una deducción entre el 10 y el 25 por ciento.

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 1999 se acordó iniciar el procedimiento para la valoración de puestos de trabajo de los empleados de este Ayuntamiento.

Recientemente se ha formulado propuesta por aprobación de dicha valoración.

Teniendo en cuenta los citados criterios de Eudel, así como el resultado de dicha valoración de puestos de trabajo, con ocho votos a favor (8 PSE-PSOE), cuatro en contra (4 EH) y un abstención (1 EA/EAJ-PNV), el Pleno de la Corporación aprueba la propuesta formulada por Alcaldía relativa a la fijación de las siguientes retribuciones para los cargos públicos de este Ayuntamiento que tengan asignado dedicación exclusiva.

- Alcalde-Presidente, la retribución que por todos los conceptos vaya a recibir el empleado que mayor salario perciba, más una peseta, o cuando entre en vigor el Euro, un céntimo de Euro.

- Teniente Alcalde 1º, la retribución correspondiente al Alcalde deducida en un 25%.

- Concejal con dedicación exclusiva a jornada completa, la misma retribución que por todos los conceptos reciba el empleado que con nivel Arcepafe 17 mayor salario perciba. En el supuesto de que en la relación de puestos de trabajo no exista ningún puesto con ese nivel, se realizará el cálculo en base a lo que debería percibir el empleado si la plaza estuviera cubierta.

- Concejal con dedicación parcial a media jornada, en proporción a la jornada la misma retribución que reciba el empleado con nivel Arcepafe 22, que mayor salario perciba, pero siempre teniendo en cuenta que se trata de una situación a media jornada. En el supuesto de que en la relación de puestos de trabajo no exista ningún puesto con ese nivel, se realizará el cálculo en base a lo que debería percibir el empleado si la plaza estuviera cubierta.

La Sra. Larzabal, portavoz de EA/EAJ-PNV manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que aun no saben de forma oficial quienes son los corporativos con dedicación exclusiva y cuales son sus labores.

El Sr. Iriondo, portavoz suplente de EH, manifiesta en euskera que han votado en contra por una cuestión de ética. No le parece ético plantear que el Alcalde ha de cobrar una peseta más que el trabajador que más cobre, que un liberado ha de tener el nivel 17 del Arcepafe, y que un liberado a media jornada ha de tener el nivel 22 del Arcepafe: no es ético que los políticos de este Ayuntamiento estén nivelados de esa manera. Les parece que si se sacasen a concurso público estos trabajos con semejantes condiciones, pues al final se están convirtiendo en puestos de trabajo, habría cola para ocupar el puesto de concejal, ya que cualquiera en este pueblo querría ser concejal en esas condiciones. Creen que cuando ni siquiera los trabajadores de este Ayuntamiento tienen este nivel, los concejales lo tienen. Alcaldía dice que es en aplicación de lo que acordó Eudel, pero lo que acuerda Eudel se puede aplicar o no. Dice que en los Ayuntamientos de EH se aplican otras normas que les parecen más éticas. Manifiesta que en este Ayuntamiento existe el síndrome de la “poltrona”.

La Sra. Alcalde manifiesta que los cargos públicos no son concursos públicos. Que en este Ayuntamiento, curiosamente por un problema personal de ella, en alguna forma por complejo en la aplicación de los acuerdos de Eudel, durante muchísimos años no se ha aplicado el salario correspondiente, que en el entorno de este municipio, y no precisamente en Alcaldías del Partido Socialista, se aplican estrictamente.

Por otro lado manifiesta que el acuerdo de Eudel es resultado de una negociación entre todos los partidos políticos excluido EH, pero que curiosamente en sus Ayuntamientos lo aplica. Que hablando de ética, poca ética existe cuando hay una inhabilitación a un Alcalde de EH y se busca la fórmula de Asesor de Alcaldía, siendo concejal, para que tenga el nivel 26 correspondiente, en un Ayuntamiento de 4.500 habitantes. Que curiosamente un Ayuntamiento que gestiona tres mil quinientos millones de pesetas, como éste, le corresponde perfectamente el salario que acaban de aprobar en esta corporación, y además cree que se lo han ganado. Le dice que si cree que su salario, porque también recibe un complemento y por grupo una cantidad, no lo cubre y que está en la poltrona pues ese es su problema. Manifiesta que la ley dice que la Alcalde tiene que ganar una peseta más que el funcionario de mayor grado del Ayuntamiento, y que el Primer Teniente de Alcalde tiene que ganar del 10 al 25 % menos y he aplicado el 25% pudiendo haber cogido otro tanto por ciento. Dice haber hecho lo que entiende dentro del equilibrio y que ella se gana su salario al igual que los liberados de este Ayuntamiento.

A la Sra. Larzabal le responde que esto es una cosa que le pregunta siempre. Que lo tiene en el presupuesto con nombres, apellidos, dedicación y su salario. Que sabe que los liberados de este Ayuntamiento son el Sr. Encinas, la Sra. Zubiri, que estaba el Sr. Froilán Elespe, que desgraciadamente no está, el Sr. Legaz y que está ella. Manifiesta que le podría decir que en Ayuntamientos cercanos, de cinco mil habitantes, tienen siete liberados. Que sabe que este tema da margen para hacer muchísima demagogia pero que en Gipuzkoa estamos 87 Ayuntamientos y curiosamente la aplicación de estos criterios acordados por Eudel, están en la mayoría de los Ayuntamientos. Que en Ayuntamientos pequeños donde precisamente no está el Partido Socialista, se aplican los criterios establecidos por Eudel, y en esos Ayuntamientos están mayoritariamente los de EH.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Sra. Alcalde el turno de Ruegos y Preguntas, se formulan por los Portavoces de los distintos grupos políticos representados en el Ayuntamiento los siguientes:

Por el Sr. Iriondo, portavoz suplente de la coalición de EH, en euskera, hace las siguientes preguntas:

1.- Retribuciones de los corporativos con dedicación exclusiva: Manifiesta que la norma que plantea EH en otros Ayuntamientos es que se mantenga el sueldo que se ganaba anteriormente cuando se trabajaba. Pregunta si en este Ayuntamiento también se va a respetar eso.

2.- Valoración de puestos de trabajo: Pregunta que si se contrata a una empresa para realizar la valoración de puestos de trabajo, porque el Ayuntamiento modifica en algunos casos el resultado final y en qué se basa para hacerlo.

3.- Valoración fiestas de San Pedro: Pregunta que para cuando se va a realizar la valoración de las Fiesta de San Pedro. Que el año anterior se solicitó hacer una valoración de fiestas, que el Sr. Vicente estaba de Presidente, que pasaron siete meses y al final se hizo en febrero pero a nivel de los políticos cuando en realidad ellos habían solicitado que se hiciera con todas las asociaciones del pueblo. Lo que piden es que se haga esa valoración , porque creen que hay muchas cosas que valorar de las pasadas fiestas. Dice que su intención es que las fiestas el año que viene sean lo más alegres y participativas posible y solicitan al Presidente que se diga cuando se va al realizar dicha valoración.

La Sra. Alcalde contesta a los representantes de los grupos políticos de la Corporación de la siguiente manera:

Toda la información que se ha exigido se dio en la Comisión de Personal.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:30 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.